

Madrid, 7 de julio de 2010

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores/as de Centros Universitarios
EC03755

PREMIOS NACIONALES A LA EXCELENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO UNIVERSITARIO. CONVOCATORIA 2010.

Estimada/o amiga/o:

De entre los diferentes Premios y Ayudas que el Ministerio de Educación convoca anualmente, destaca la de los Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario como medida para incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

La convocatoria de este año 2010, establecida mediante la Orden EDU/1770/2010, de 29 de junio, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2008-2009, se ha publicado en el BOE del día 2 de julio, cuyo enlace en la página web del Ministerio de Educación es http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-10525.

1. OBJETO.

La convocatoria del año 2010 establece premios por titulaciones, o por grupos de titulaciones teniendo en cuenta si son estudios de primer ciclo, de primer y segundo ciclo o sólo de segundo ciclo así como el número de estudiantes que anualmente terminan la carrera en cada titulación y su objetivo es distinguir a los estudiantes que han finalizado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

2. DESTINATARIOS.

Los premios están destinados a los alumnos universitarios que hayan concluido los estudios en centros universitarios españoles en el curso 2008-2009.



3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarios de los premios los estudiantes que hayan concluido sus estudios en centros universitarios españoles en el curso 2008-2009 y reúnan, como requisitos:

- A) Haber concluido sus estudios en centros españoles en el curso 2008-2009, en facultad universitaria, escuela técnica superior o escuela universitaria, y
- B) Haber obtenido en su expediente académico, como mínimo, la nota media que se indica en el Anexo I de la Orden de convocatoria para cada titulación o grupo de titulaciones (dividido en Rama de Ciencias y Rama de Ciencias de la Salud).

4. PREMIOS Y FINANCIACIÓN.

Se podrá conceder un Premio Nacional en cada una de las diferentes titulaciones universitarias oficiales o grupo de titulaciones que figuran en el Anexo I de la presente Orden. Si el Jurado de Selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un Segundo y Tercer Premio. También, a juicio del Jurado de Selección, podrá declararse vacantes cualquiera de los premios convocados.

Igualmente podrán concederse Menciones Especiales con efectos exclusivamente académicos.

Los alumnos universitarios que resulten premiados u obtengan una Mención Especial recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que será anotada en su expediente académico.

Los únicos Premios Nacionales tendrán una dotación económica.

- El Primer Premio estará dotado con 3.300 euros,
- El segundo y tercer Premio en su caso, estarán dotados con 2.650 y 2.200 euros, respectivamente.

5. CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.

Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico completo, incluyendo el primer y el segundo ciclo en la escala 0-10. Te remito al apartado 5 de la Orden.



7. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a Trámites y Servicios.

Una vez cumplimentado el formulario en todos sus apartados, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando la documentación preceptiva en formato informático en el plazo indicado en el apartado 3 de este artículo.

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentado el formulario, imprimirá el fichero pdf y lo presentará con la firma del solicitante.

Junto con la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

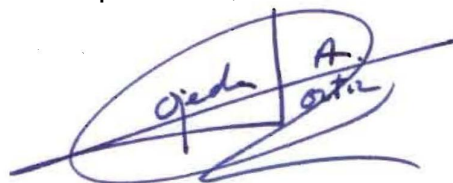
- a) Breve currículum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, estancias de movilidad realizadas y otros méritos que desee alegar, acompañado de la documentación correspondiente.
- b) Fotocopia del Pasaporte en el caso de solicitantes extranjeros.

Por último, las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, se presentarán en la Subdirección General de Becas, Ayudas y Movilidad de Estudiantes del Ministerio de Educación (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación terminará el día 30 de julio de 2010.

Esperando que esta información sea de tu interés, sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General

